

SECRETARIA: Santiago de Cali 7 de marzo de 2022. A despacho del señor Juez la solicitud de acumulación de demanda. Sírvase Proveer.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto No. 120  
Rad. 76001-3103-004-2020- 00012-00  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santiago de Cali siete (7) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos allegados al proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste las comunicaciones allegadas por la Secretaría de Tránsito de Cali, y sean de conocimiento de la parte actora.
- 2.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ, al poder que le fue otorgado por la sociedad demandante CREDILATINA S.A.S., en este proceso.
- 3.- RECONOCER personería al Dr. SAMUEL ESTEBAN GONZALEZ RESTREPO T.P. No. 277.689 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la sociedad demandante CREDILATINA S.A.S., en los términos estipulados en el memorial poder.
- 4.- LIBRESE oficio a la Secretaría de Transito de Cali, a fin de que deje sin efecto la inscripción de la medida de embargo comunicada mediante oficio 262 de fecha 5 de febrero de 2020, respecto de los vehículos cuya entidad prendaria no sea la sociedad demandante CREDILATINA S.A.
- 5.- DECRETAR el decomiso del vehículo de placas EQK 839 y WCW 468, para lo cual se ha de librar oficio a la Secretaría de Transito de Cali, y a la SIJIN, a fin de que procedan al decomiso del referido vehículo. Una vez se efectúe el decomiso, se procederá a dar trámite a la solicitud de Secuestro.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <b>_035_</b> DE HOY <b>09 DE MARZO DE 2022</b>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretario.